

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

**LUNES 18 DE JUNIO DE 2018**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, siendo las 11h49, se instalan en sesión ordinaria, los Concejales miembros de la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación: Sr. Jorge Albán; Ing. Patricio Álvarez; y, Sr. Marco Ponce quien preside la sesión.

Se registra la asistencia de los siguientes funcionarios municipales: Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General; Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario; abogados Jaime Villacreses y Juan Carlos Rivadeneira, funcionarios de la Procuraduría Metropolitana; Dr. Jaime Riquetii, funcionario de la Secretaría General de Planificación; señores René Robalino, Stephanie Robles y Marco Pazmiño, funcionarios del Despacho del Concejal Marco Ponce; Abg. Jorge Luis Avilés, funcionario del Despacho de la Concejala Ivone Von Lippke, Dr. Alejandro Cevallos, funcionario del Despacho del Concejal Eduardo del Pozo; y, el Ing. Bladimir Ibarra, funcionario del Despacho del Concejal Carlos Páez.

Resumen de asistencia:

<b>Registro de Asistencia – Inicio Sesión</b>		
<b>Integrante Comisión</b>	<b>Presente</b>	<b>Ausente</b>
<b>Sr. Marco Ponce</b>	1	
<b>Sra. Silvia Díaz</b>		1
<b>Ing. Patricio Álvarez</b>	1	
<b>Msc. Soledad Benítez</b>		1
<b>Sr. Jorge Albán</b>	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Secretaría constata que exista el quórum legal y reglamentario y pone en conocimiento de los miembros de la comisión el orden del día, al cual el Concejal Jorge Albán solicita incorporar en el punto dos la modificación del cambio de hora para las sesiones de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Por secretaría se toma votación del pedido en mención:

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Sr. Marco Ponce	1		
Sra. Silvia Díaz			1
Ing. Patricio Álvarez	1		
Msc. Soledad Benítez			1
Sr. Jorge Albán	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Se aprueba por unanimidad de votos, la incorporación en el punto dos del orden del día, la modificación de hora para las sesiones de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

1. **Conocimiento y resolución del acta de la sesión de la Comisión realizada el 21 de mayo de 2018.**

El acta en mención no se aprueba por falta de quórum.

2. **Modificación de hora para las sesiones de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.**

**Concejal Jorge Albán:** Mociona se cambie la hora de las sesiones de la Comisión para las 13h00 de los días lunes.

Por secretaría se toma votación del pedido en mención:

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Sr. Marco Ponce	1		
Sra. Silvia Díaz			1
Ing. Patricio Álvarez	1		
Msc. Soledad Benítez			1
Sr. Jorge Albán	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Por unanimidad de votos se aprueba la mencionada moción por lo que,

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión ordinaria realizada el lunes 18 de junio de 2018, después acoger la moción presentada por el Concejal Jorge Albán, **RESOLVIÓ:** modificar la hora para las sesiones de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Las cuales quedarían fijadas para los días lunes a las 13h00.

**3. Conocimiento del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".**

**Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General:** Manifiesta que el motivo del presente proyecto de Ordenanza se da por una solicitud de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, donde indica que el Servicio de Rentas Internas – SRI, deja de recuperar el impuesto a la propiedad de los vehículos que se paga anualmente a nivel nacional. Sobre esta base el SRI accede al pedido y traspasará a cada uno de los municipios del país la recuperación de este impuesto. Puntualiza además que el plazo final para su implementación es el primero de julio de 2018.

**Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario:** Expresa que el impuesto se denomina impuesto a los vehículos o más conocido como impuesto al rodaje, que se cobraría conjuntamente con el valor por Revisión Técnica Vehicular, mientras el impuesto de vehículos nacional le corresponde seguir recaudando al SRI como se detalla a continuación:

Para el Gobierno Central:

- 1) Impuesto nacional de vehículos; e,
- 2) Impuesto verde

Para el Municipio:

- 1) Impuesto al rodaje

**Concejal Patricio Álvarez:** Solicita se aclarare a la ciudadanía que este cambio no corresponde a un nuevo impuesto. Acerca de las exenciones en el tema de discapacidades manifiesta que se debe mejorar su contenido.

**Abg. Jorge Luis Avilés, funcionario del Despacho de la Concejala Ivone Von Lippke:** Manifiesta que el segundo considerando del proyecto de Ordenanza, está incompleto y no como lo establece la constitución, por lo cual solicita sea redactado de la misma manera sin omisión de palabras.

**Concejal Jorge Albán:** Solicita conocer si se puede hacer cambio de los artículos que se mencionan en el proyecto de Ordenanza, y una modificación en los valores que se cobra al momento en base a la tabla establecida.

**Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario:** Puntualiza que se lo puede hacer modificando la Ordenanza Metropolitana.

**Concejal Jorge Albán:** Solicita conocer cómo se realiza el cálculo para las exenciones y si este podría ser de manera automática.

**Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario:** Manifiesta que al momento el SRI solo aplica exenciones a los vehículos diplomáticos; al pasar esta competencia al Municipio se necesitaría que el beneficiario presente los siguientes requisitos: solicitud, matrícula, cédula y el carnet de discapacidad con un mínimo del 30% de discapacidad. Indica que el motivo es porque el municipio no maneja las bases de datos de AMT, ANT ni SRI.

Acerca de las exenciones para discapacidad o tercera edad, lo que se establece es que este impuesto se exenta en su totalidad verificando que el propietario no tenga un patrimonio mayor a 500 Remuneraciones Básicas Unificadas - RBU e ingresos por más de 5 RBU y se lo realizaría por medio de declaración juramentada.

**Siendo las 12h06, ingresa a la sala de sesiones la Concejala Silvia Diaz.**

**Ing. Bladimir Ibarra, funcionario del Despacho del Concejal Carlos Páez:** Solicita se requiera de la Administración General, informes de la recaudación respecto a los rangos que se cobran actualmente por impuestos y por revisión vehicular y los valores que están siendo transferidos por parte del SRI; además de un informe de las exenciones para conocer cómo afectaría al municipio la disminución en el cobro de estos valores.

**Dr. Alejandro Cevallos, funcionario del Despacho del Concejal Eduardo del Pozo:** Solicita mejorar las condiciones de cobro y que este sea ágil y dinámico y se incluyan dentro del proyecto de Ordenanza los requisitos para las exenciones.

**Ing. Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario:** Manifiesta que en el artículo nueve se aclara que no se puede matricular sin antes pagar el impuesto municipal, por este motivo se pide el recibo de pago, y las exenciones se aplican de acuerdo a la Ley de Discapacidades. Además indica que el proyecto que se está presentando es un borrador que puede ser modificado con las observaciones que están siendo presentadas más las que determine el Concejo Metropolitano.

**Concejal Jorge Albán:** Moción para que se soliciten informes técnicos y jurídicos referentes al Proyecto de Ordenanza y una vez recopilados, se pase para conocimiento de Concejo Metropolitano.

Por secretaría se toma votación del pedido en mención:

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Sr. Marco Ponce	1		
Sra. Silvia Díaz	1		
Ing. Patricio Álvarez	1		
Msc. Soledad Benítez	0		1
Sr. Jorge Albán	1		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Por unanimidad de votos se aprueba la mencionada moción por lo que,

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión ordinaria realizada el lunes 18 de junio de 2018, después de conocer sobre el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", **RESOLVIÓ:** solicitar a la Administración General disponer a quien corresponda, la emisión de los informes complementarios al presentado en la mencionada sesión, respecto los siguientes temas:

1. Un informe de recaudación por impuestos al rodaje en los últimos tres años, en cada uno de los rangos establecidos en base la tabla del artículo 539 del COOTAD que se detalla a continuación:

*"Art. 539.- Base imponible.- La base imponible de este impuesto es el avalúo de los vehículos que consten registrados en el Servicio de Rentas Internas y en la jefatura provincial de tránsito correspondiente y la Comisión de Tránsito del Guayas. Para la determinación del impuesto se aplicará la siguiente tabla que podrá ser modificada por ordenanza municipal:*

BASE IMPONIBLE TARIFA

Desde US Hasta US\$ US\$

0 1.000 0

1.001 4.000 5

4.001 8.000 10

8.001 12.000 15

12.001 16.000 20  
16.001 20.000 25  
20.001 30.000 30  
30.00.1 40.000 50  
40.001 En adelante 70

2. Un informe que detalle la recaudación por impuestos y servicios en los últimos tres años, a los vehículos en el Distrito Metropolitano de Quito incluido el monto por revisión vehicular;
3. Un informe que detalle el monto de transferencia anual por recaudación de impuesto al rodaje desde el Servicio de Rentas Internas – SRI, al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con su respectivo desglose; y,
4. Un informe para conocer cuánto significaría la disminución de la expectativa de recaudación por impuesto al rodaje una vez aprobada la Ordenanza Metropolitana, que dejaría de recaudar el Municipio de Quito si se aplica de manera rigurosa las exoneraciones impositivas en base a la Ley del Anciano.

A Procuraduría Metropolitana:

Emita un criterio legal, respecto al “PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ”; y, un criterio respecto al Art. 6 del Proyecto de Ordenanza Metropolitana, basado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales que se detallan a continuación. Para que no se priven los derechos que reconoce la constitución al adulto mayor:

*“Artículo 6 Proyecto de Ordenanza Metropolitana.- Exenciones.- Se encuentran exentos del impuesto:*

*a) Los vehículos destinados a los servicios específicos establecidos en el artículo 541 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

*b) Los vehículos adquiridos por personas cuya discapacidad sea igual o superior al límite establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, a razón de un solo vehículo de propiedad de la persona con discapacidad o de personas naturales o jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado, a la persona con discapacidad, cuya base imponible sea de hasta sesenta (60) salarios básicos unificados del trabajador en general, vigente a la fecha de adquisición.*

*La exención se aplicará de manera proporcional, según el grado de discapacidad del beneficiario, de conformidad con la tabla establecida en el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.*

*c) Los vehículos de propiedad de adultos mayores, a razón de un solo vehículo por titular cuya base imponible sea de hasta sesenta (60) salarios básicos unificados del trabajador en general, vigente a la fecha*

de adquisición. La exención aplicará en el ejercicio corriente siempre que al 01 de enero, hayan cumplido sesenta y cinco años de edad.

Para la aplicación de las exenciones, los contribuyentes presentarán una solicitud por una sola vez ante la Dirección Metropolitana Tributaria, bajo el procedimiento y requisitos que mediante resolución defina la Administración Metropolitana Tributaria"; y,

*"Art. 3 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales.- Métodos y reglas de interpretación constitucional.- Las normas constitucionales se interpretarán en el sentido que más se ajuste a la Constitución en su integralidad, en caso de duda, se interpretará en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos reconocidos en la Constitución y que mejor respete la voluntad del constituyente".*

Y además; **RESOLVIÓ:** emitir DICTAMEN FAVORABLE, para que el tema en mención sea tratado en el seno del Concejo Metropolitano, una vez se haya receptado la información solicitada por los Concejales Metropolitanos miembros de la Comisión.

Registro de Asistencia – Finalización Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sr. Marco Ponce	1	
Sra. Silvia Díaz	1	
Ing. Patricio Álvarez	1	
Msc. Soledad Benítez		1
Sr. Jorge Albán	1	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Registro de Asistencia – Resumen Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Sr. Marco Ponce	1	
Sra. Silvia Díaz	1	
Ing. Patricio Álvarez	1	
Msc. Soledad Benítez		1
Sr. Jorge Albán	1	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

*Presupuesto, Finanzas y Tributación*  
18-06-2018

Siendo las 12h45 el Concejal Marco Ponce, y después de haber tratado los puntos en el orden del día, clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

**Sr. Marco Ponce**  
**Presidente de la Comisión de**  
**Presupuesto, Finanzas y Tributación**

**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo**  
**Metropolitano de Quito**



*Kathy E.*  
22-05-2018.